

RESOLUCIÓN N° 3501
18 SEP 2023

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.
El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones; de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	JESUS HERALDO GAVILANES VITERI	PROFESIONAL UNIVERDITARIO G4	1886950	01/08/2022	31/07/2023	25/09/2023	13/10/2023	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PLANTA CENTRAL
2	CRISTINA BURBANO LOPEZ	TECNICO OPERATIVO	59825240	27/06/2019	26/06/2020	26/09/2023	17/10/2023	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PLANTA CENTRAL
3	IRMA LIGIA PANTOJA MOLINA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	30731608	11/11/2020	10/11/2021	02/10/2023	23/10/2023	IE LICEO SAN FRANCISCO DE ASIS CHACHAGUI.
4	JAIME EDGARDO GUERRON CAMPIÑO	CELADOR	5288097	13/01/2022	12/01/2023	10/10/2023	31/10/2023	IE JUAN PABLO I LA LLANADA.
5	DOMINGA MANUELA AGUÑO ARENA	SECRETARIA	38467933	08/10/2022	07/10/2023	09/10/2023	30/10/2023	IE SOFONIAS YACUP LA TOLA.
6	ORFELINO SEGURA VALVERDE	CELADOR	5302635	18/02/2022	17/02/2023	01/10/2023	20/10/2023	IE LICEO DEL PACIFICO MOSQUERA
7	ROBER ANGEL FIGUANA FIGUEROA	CELADOR	98362176	09/05/2022	08/05/2023	02/10/2023	23/10/2023	IE JOSE MARIA HERNANDEZ PUPIALES.



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

ARTICULO 2°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto), 18 SEP 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: ANGELA VANESSA CORDOBA GARZON Subsecretaria Administrativa y Financiera SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
Elaboró: JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA Profesional Universitaria Recursos Humanos	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Carolinavillota